
LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. OM-CONSOL-020-2020
" Servicio de Alimentación para Entidades Paraestatales "

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Segunda Junta de Aclaraciones celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California, en la Licitación Pública Regional Número **OM-CONSOL-020-2020**, correspondiente a la contratación del **"Servicio de Alimentación para Entidades Paraestatales"**.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 13:30 horas del día 06 de Febrero de 2020, fecha y hora señaladas en el Acta circunstanciada de fecha 05 de febrero de 2020, para que tenga verificativo el acto de Segunda Junta de Aclaraciones, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California, en el domicilio ubicado en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo, Calzada Independencia #994 en el Centro Cívico de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I en relación directa con el 4 fracción I, 21 fracción I, 24 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en adelante "La Ley de Adquisiciones" y 32 de su Reglamento, de acuerdo a lo asentado en el numeral 5 de las bases de licitación y en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 9 fracción XXXI del Reglamento Interno de Oficialía Mayor de Gobierno en relación directa con el artículo 18 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 14 fracción I inciso a) y 13 último párrafo de su Reglamento; el **C. HÉCTOR IRENEO MARES COSSÍO**, en su calidad de OFICIAL MAYOR y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California, emitió acuerdo de delegación de facultades con fecha del 28 de Enero de 2020, por lo que el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** en su calidad de Encargado de Despacho de la Jefatura de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones, preside el acto ante la presencia de los licitantes participantes y previo



pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los miembros del Comité, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones.

En uso de la voz el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX**, comunicó a los presentes que se publicó la Convocatoria número 020 en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación Estatal y en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales del Estado de Baja California (ComprasBC), el día 31 de Enero de 2020, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados las bases que rigen el procedimiento a efecto de que se impusieran de su contenido y en su caso participaran en el procedimiento en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones, asimismo que se llevó a cabo una Primer Junta de Aclaraciones el día 05 de febrero del presente año. Citándose a una Segunda Junta de Aclaraciones ese mismo día.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 32 de su Reglamento, se procede a dar lectura a las Modificaciones emitidas por el Órgano Requirente, y las respuestas a los cuestionamientos presentados durante el acto de la Primer Junta de Aclaraciones por parte de los licitantes y que no pudieron ser solventados en el acto, en los siguientes términos:

MODIFICACIONES A LAS BASES EMITIDAS POR LA CONVOCANTE

MODIFICACIÓN 1

Se hace del conocimiento de los licitantes, que se modifican las especificaciones técnicas únicamente para el **PAQUETE 2.- Servicio de Alimentación para Albergues del DIF** en los puntos que se señalan, para quedar como sigue:

(Handwritten signatures in blue ink on the right margin)

MODIFICACIÓN 1

Dice:

Características de la Población a atender:

Niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo cuidado y protección del Estado, en albergues temporales de DIF Estatal quienes cuentan entre 1 mes de nacidos hasta los 17 años (y 11 meses).

Debe decir:

Características de la Población a atender:

Niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo cuidado y protección del Estado, en albergues temporales de DIF Estatal quienes cuentan entre 1 mes de nacidos hasta menores de 18 años.

MODIFICACIÓN 2

Dice:

A) Responsabilidad de EL PRESTADOR DE SERVICIO:

1.- El profesional en nutrición de los albergue Mexicali y Tijuana mantendrá comunicación permanente coordinándose con EL PRESTADOR DE SERVICIOS para determinar las recetas de los menús una vez que éstos hayan sido establecidos mismas que se obligan a entregar de forma semanal conforme el inventario de insumos.

Debe decir:

A) Responsabilidad de EL PRESTADOR DE SERVICIO:

1.- El profesional en nutrición de los albergue Mexicali y Tijuana mantendrá comunicación permanente vía correo electrónico, coordinándose con EL PRESTADOR DE SERVICIOS para determinar las recetas de los menús una vez que éstos hayan sido establecidos, mismas que se obligan a entregar de forma semanal conforme el inventario de insumos.

MODIFICACIÓN 3

Dice:

7.- EI PRESTADOR DE SERVICIOS deberá tener la capacidad (Capital Humano o personal) para realizar y mantener los servicios de preparación de alimentos para el Albergue Temporal de Mexicali y Tijuana los 7 días de la semana para toda la población, los tres alimentos (desayuno, comida y cena) y tres colaciones que se servirán entre cada alimento. Sera responsabilidad del proveedor el servicio de 3 alimentos los 7 días de la semana durante el período de la contratación del servicio.

Quien tendrá la obligación de contar con personal de acuerdo a la información descrito en el cuadro inicial para el cumplimiento de entrega de alimentos en los horarios establecidos a una población aproximada de:

- 200 menores en Albergue Mexicali; 8 prestadores mínimo durante la jornada de prestación del servicio
- 300 menores en Albergue Tijuana; 10 prestadores mínimo durante la jornada de prestación del servicio

Quienes se encuentran bajo custodia y protección del Estado en Albergues Temporales de DIF Estatal

Debe decir:

7.- EI PRESTADOR DE SERVICIOS deberá tener la capacidad (Capital Humano o personal) para realizar y mantener los servicios de preparación de alimentos para el Albergue Temporal de Mexicali y Tijuana los 7 días de la semana para toda la población, los tres alimentos (desayuno, comida y cena) debiendo considerar por platillo servido que incluya una colación por cada alimento la cual será servida conforme queda establecido en el horario marcado en el cuadro identificado como "HORARIO ALBERGUES MEXICALI Y TIJUANA".

Quien tendrá la obligación de contar con personal de acuerdo a la información descrito en el cuadro inicial para el cumplimiento de entrega de alimentos en los horarios establecidos a una población aproximada de:

- 200 menores en Albergue Mexicali; 8 prestadores mínimo durante la jornada de prestación del servicio

- 300 menores en Albergue Tijuana; 10 prestadores mínimo durante la jornada de prestación del servicio

Quienes se encuentran bajo custodia y protección del Estado en Albergues Temporales de DIF Estatal

MODIFICACIÓN 4

Dice:

9.-EI PRESTADOR DE SERVICIOS está obligado en todo momento encontrándose en el área de cocina, a portar uniforme, identificación, cubre bocas, uso de cofia o gorro, guantes cuando aplique, y otros que sean necesarios por motivo de seguridad e higiene o requerimientos del propio proceso de preparación de alimentos. Así como el suministro de un botiquín de emergencias, el cual deberá contener lo necesario en todo momento para las emergencias que puedan suscitarse en su área.

Debe decir:

9.-EI PRESTADOR DE SERVICIOS está obligado en todo momento encontrándose en el área de cocina, a portar uniforme, identificación, cubre bocas, uso de cofia o gorro, guantes cuando aplique, y otros que sean necesarios por motivo de seguridad e higiene o requerimientos del propio proceso de preparación de alimentos. La violación a las normas aplicables puede ser considerada una causal de terminación del contrato.

Así como el suministro de un botiquín de emergencias, el cual deberá contener lo necesario en todo momento para las emergencias que puedan suscitarse en su área.

MODIFICACIÓN 5

Dice:

11.- El proveedor una vez realizado el servicio deberá hacer limpieza tanto en el área de comedor como en la cocina, baño de personal (de uso propio de cocina) Asimismo reportar al responsable de Albergue Temporal, algún desperfecto que sufra el equipo de trabajo como lo es: estufa, campana, plancha refrigeradores, licuadoras, horno microondas etc.

Debe decir:

11.- El proveedor una vez realizado cada servicio deberá hacer limpieza tanto en el área de comedor como en la cocina, baño de personal (de uso propio de cocina) Asimismo reportar al responsable de Albergue Temporal, algún desperfecto que sufra el equipo de trabajo como lo es: estufa, campana, plancha refrigeradores, licuadoras, horno microondas etc.

MODIFICACIÓN 6

Dice:

14.- Los entregarán en el albergue los proveedores asignados por el área de compras de DIF Estatal, los días sábados en los horarios establecidos previo acuerdo entre el Proveedor de Servicios y quien entregue los insumos al proveedor, el cual los inspeccionará de acuerdo a la norma oficial NOM-251SSA1 2009, los cuales una vez aceptados quedarán bajo su responsabilidad y resguardo.

En caso de que algún insumo perecedero, se deteriore y no esté apto para su consumo y este deterioro es atribuible al proveedor PRESTADOR DE SERVICIOS, el costo de reposición será por cuenta del proveedor. En caso de los insumos no perecederos, el proveedor se obliga a notificar a los Albergues Temporales de Mexicali y Tijuana sobre el estatus de caducidad de dichos insumos con anticipación para que se tomen medidas pertinentes y se aproveche ese insumo antes de la fecha de caducidad.

Debe decir:

14.- Los entregarán en el albergue los proveedores asignados por el área de compras de DIF Estatal, los días sábados en los horarios establecidos previo acuerdo entre el Proveedor de Servicios y quien entregue los insumos al proveedor, el cual los inspeccionará de acuerdo a la norma oficial NOM-251SSA1 2009, los cuales una vez aceptados quedarán bajo su responsabilidad y resguardo.

Es responsabilidad del proveedor que sus empleados se encuentren debidamente capacitados en el manejo y preparación de alimentos de conformidad con la normatividad vigente.

En caso de que algún insumo perecedero, se deteriore y no esté apto para su consumo y este deterioro es atribuible al proveedor PRESTADOR DE SERVICIOS, el costo de reposición será por cuenta del proveedor. En caso de los insumos no perecederos, el ~~proveedor se obliga a notificar a los Albergues Temporales de Mexicali y Tijuana sobre~~

el estatus de caducidad de dichos insumos con anticipación para que se tomen medidas pertinentes y se aproveche ese insumo antes de la fecha de caducidad.

Quando exista contaminación de los alimentos atribuible al proveedor del servicio y genere un incidente de salubridad, esta será una causal de rescisión del contrato.

MODIFICACIÓN 7

Dice:

17.- El proveedor PRESTADOR DE SERVICIOS entregará constancia de los exámenes médicos realizados a su personal, estos exámenes incluyen la certificación para el manejo de alimentos siendo los siguientes:

- Con una periodicidad trimestral:
- Prueba de hepatitis A.
- Reacciones febriles.
- Coprológico seriado (para determinar amibiasis).
- Con una periodicidad anual:
- Radiografía del tórax para descartar posible tuberculosis
- En caso de requerir algún examen que considere **DIF ESTATAL**, se le solicitará por escrito para debido cumplimiento.

Debe decir:

17.- El proveedor PRESTADOR DE SERVICIOS entregará constancia de los resultados obtenidos en los exámenes médicos realizados a su personal, *previamente a la prestación del servicio al interior del Albergue Temporal*, estos exámenes incluyen la certificación para el manejo de alimentos siendo los siguientes:

- Con una periodicidad trimestral:
- Prueba de hepatitis A.
- Reacciones febriles.
- Coprológico seriado (para determinar amibiasis).
- Con una periodicidad anual:
- Radiografía del tórax para descartar posible tuberculosis
- Carta de No Antecedentes Penales.
- Prueba antidopping.

- En caso de requerir algún examen que considere **DIF ESTATAL**, se le solicitará por escrito para debido cumplimiento.

MODIFICACIÓN 8

Dice:

SERVICIO DE LUNES A DOMINGO horario:

El personal deberá ingresar a las Instalaciones del Albergue Mexicali en el horario de 04:00 am para iniciar con el proceso de preparación de alimentos y culminará el servicio a las 21:00hrs y en Albergue Temporal Tijuana de 05:00 am para iniciar con el proceso de preparación de alimentos y culminará el servicio a las 21:00hrs

Debe decir:

SERVICIO DE LUNES A DOMINGO horario:

El personal deberá ingresar a las Instalaciones del Albergue Mexicali en el horario de 04:00 am para iniciar con el proceso de preparación de alimentos y culminará el servicio a las 21:00 hrs y en Albergue Temporal Tijuana de 05:00 am para iniciar con el proceso de preparación de alimentos y culminará el servicio a las 21:00 hrs., apegándose a los controles de asistencia/ingresos y salidas que determine cada albergue temporal.

El proveedor está obligado a prestar el servicio con la cantidad mínima de personal requerido, entregando en tiempo, calidad y presentación los alimentos; en caso contrario puede ser acreedor a una amonestación o sanción.

MODIFICACIÓN 9

Dice:

7. QUEDA PROHIBIDO:

- Fumar dentro de las instalaciones

- Expresarse con palabras altisonantes.
- Ingresar con cámaras fotografías o celulares por consecuencia está prohibido tomar fotografías y/o video a los menores o instalaciones. Difundir información de los menores hacia el exterior.
- Está prohibido introducir armas, sustancias u objetos que puedan provocar algún daño.
- Introducir, obtener y/o sacar información, documentos, paquetes, etc., dirigidos a una persona menor de edad de este Albergue Temporal o de un menor de edad hacia el exterior.

Debe decir:

7. QUEDA PROHIBIDO:

- Fumar dentro de las instalaciones
- Expresarse con palabras altisonantes.
- Ingresar con cámaras fotografías o celulares por consecuencia queda estrictamente prohibido tomar fotografías y/o video a las niñas, niños y/o adolescentes o instalaciones. Difundir información hacia el exterior.
- Está prohibido introducir armas, sustancias u objetos que puedan provocar algún daño.
- Introducir, obtener y/o sacar información, documentos, paquetes, etc., dirigidos a una persona menor de edad de este Albergue Temporal o de un menor de edad hacia el exterior.

MODIFICACIÓN 10

Se modifica el punto Requisitos de los bienes a contratar correspondiente al PAQUETE

2.- Servicio de Alimentación para Albergues del DIF, para quedar como sigue:

Requisitos de los bienes a contratar:
- Deberá tener la capacidad para realizar los servicios comedor para albergues temporales de DIF Estatal
<u>Deberá reflejar en su propuesta económica el precio de la preparación de los alimentos por persona, consistente en tres alimentos.</u>
<u>+ Desayuno, incluye colación.</u>
<u>+ Comida, incluye colación.</u>
<u>+ Cena, incluye colación.</u>
<u>Nota. Las colaciones deberán de ser servidas de acuerdo al horario que se anexa en el cuadro denominado "horario", en caso de que la cantidad de colaciones sea inferior al platillo principal entregado, esto no afectará el pago, contabilizándose la cantidad de los platillos principales entregados.</u>
<u>Los alimentos deberán de servirse conforme queda establecido en el horario marcado en el cuadro identificado como "HORARIO ALBERGUES MEXICALI Y TIJUANA". Debiendo ser fijos durante la vigencia del contrato</u>

aplicándose de manera general, independientemente de la distancia que haya que recorrer para la prestación del servicio.

- Deberá incluir en el precio de su propuesta los gastos que se originen por la prestación de servicio. La vigencia de la prestación del servicio será por un periodo de **21 de febrero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.**

- Facturará con una frecuencia de quince días y será responsable de recabar con la unidad receptora la firma y sello en el original y copias de la factura. Para poder realizar el cobro correspondiente en un plazo de Quince días hábiles.

-EL PRESTADOR que resulte adjudicado, deberá de contar, previo al inicio de la prestación del servicio, con una póliza de seguro general de responsabilidad civil para daños a terceros por un monto de \$150,000 pesos moneda nacional, las coberturas deberán ser por daños no intencionales, causados a terceros en sus personas o en sus bienes en relación con las actividades del servicio.

-Su responsabilidad será la cantidad de personal solicitado para cubrir el servicio de la preparación de alimentos. Quedando a discreción de la institución la supervisión de la calidad del trabajo prestado. Comprometiéndose el proveedor a solventar las observaciones por el servicio.

Se sujetarán a los lineamientos de comportamiento dentro de las instalaciones del albergue Temporal con base al documento que previamente firme.

Se realizarán contratos abiertos, de acuerdo con los montos máximos y mínimos proporcionados, la adjudicación será por paquete.

SOLICITUDES DE ACLARACIONES HECHAS DURANTE EL ACTO DE LA PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES POR EL LICITANTE:

ROSELLA LIZETTE ALCANTAR RAMIREZ con nombre comercial **ALIMENTOS BAJA**

PREGUNTA 8.- ¿El precio unitario deberá considerarse por platillo servido que incluya una colación o por día que incluya las 3 comidas y las colaciones?

RESPUESTA: *Deberá reflejar en su propuesta económica el precio de la preparación de los alimentos por platillo, consistente en tres alimentos.*

+ *Desayuno, incluye colación.*

+ *Comida, incluye colación.*

+ *Cena, incluye colación.*

PREGUNTA 9.- ¿En el caso de que el precio unitario incluya las 3 comidas diarias con sus colaciones y que las cantidades servidas en una comida del día, difiera con la servida en otra comida del día, por ejemplo, desayunan 120 niños y comen 130 niños, cantidad de servicios se facturará?

RESPUESTA: *Se contabilizara por platillo servido incluyendo su colación, dependiendo la población de menores ingresados en los distintos albergues, en el entendido que el número de platillos en el desayuno podrá ser distinto al de la comida o cena.*

A continuación se concede el uso de la voz a los licitantes presentes a efecto de que formulen los cuestionamientos que consideren pertinentes sobre el contenido de las bases de licitación haciéndose constar que los mismos manifestaron no tener ningún cuestionamiento que formular.

Se cita a los presentes **para el día 12 de Febrero de 2020 a las 10:30 horas para llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones primera etapa** en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio de Poder Ejecutivo, por lo que se cita a los integrantes del Comité para dicho acto, sirva la presente como notificación para los licitantes participantes en este procedimiento.

No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente a las 13:50 horas de la fecha de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.





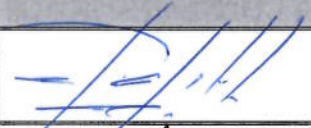
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE OFICIALÍA
MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

 C. LINO FERNANDO LIMÓN FELIX ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO EN SUPLENCIA DEL PRESIDENTE	 C. TERESITA DE JESUS PARRA RAMIRÉZ ANALISTA JURÍDICO ADSCRITO A LA DIRECCION DE ADQUISICIONES EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO
 C. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ UNZON EN REPRESENTACIÓN DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO VOCAL	 C. VERÓNICA EDITH LÓPEZ VEGA EN REPRESENTACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA
 C. JOSÉ ABEL JIMENEZ CASTREJON EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE PSIQUIATRÍA DE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	 C. FERNANDO GARCÍA MONTAÑO EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO

Por parte de los licitantes participantes.

LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
ALCANTAR RAMIREZ ROSELLA LIZETTE	MARCO ANTONIO GOLARTE PEÑUNURI	
Jose de Jesus Sobi Garcia	Jose de Jesus Sobi Garcia	